

## Contestacion de demanda corregida

zona juridica <zjuridicaabogados@gmail.com>

Mar 8/11/2022 12:39 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes

señores

JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO

Radicación 2021 - 00281 – 00,

Por medio de la presente envío contestación de la demanda de restitución de inmueble, donde se me solicita corregir a quien represento dentro de la referencia de este proceso.

Cordialmente

Zulia angelica vega rico

Curadora Ad item

c.c 52442207

T.P. 284391

Bogotá, 08 de octubre de 2022

Señor,

**JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: Contestación de la Demanda – Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado**

**Demandante: María del Carmen Guerra Escobar**

**Demandados: María Alejandra Bohórquez Morales**

**Luisa Fernanda Bohórquez Morales**

**Ana Esperanza Morales Diaz, herederos indeterminados y otros, Diana Carolina**

**RAD. 11001310300520210028100**

**Respetado señor Juez,**

**ZULIA ANGELICA VEGA RICO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de CURADORA AD-LITEM de Herederos indeterminados del señor Héctor Bohórquez Espitia (q.e.p.d.) dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo a usted a fin de responder la demanda de la referencia en los siguientes términos:

1. Señor Juez me dirijo a su despacho con el fin de corregir el escrito de la demanda de acuerdo al auto proferido el día 02 de noviembre como CURADORA AD ITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS de quien en vida se llamo Héctor Bohórquez Espitia.

Bogotá, 08 de octubre de 2022

Señor,

**JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: Contestación de la Demanda – Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado**

**Demandante: María del Carmen Guerra Escobar**

**Demandados: María Alejandra Bohórquez Morales**

**Luisa Fernanda Bohórquez Morales**

**Ana Esperanza Morales Diaz, herederos indeterminados y otros, Diana Carolina**

**RAD. 11001310300520210028100**

**Respetado señor Juez,**

**ZULIA ANGELICA VEGA RICO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de CURADORA AD-LITEM de Herederos indeterminados del señor Héctor Bohórquez Espitia (q.e.p.d.) dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo a usted a fin de responder la demanda de la referencia en los siguientes términos:

**PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS**

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO. Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO. Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

AL HECHO TERCERO: ES CIERTO. Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda tanto en el acápite

a) LOTE No 2

b) LOTE No 3

AL HECHO CUARTO. ES PARCIALMENTE CIERTO. Toda vez que se anexa al libelo de la demanda, sin embargo, no se expresó tácitamente dentro del

contrato por parte de la arrendadora que tenía que ser con su previa autorización.

AL HECHO QUINTO. NO ME CONSTA

AL HECHO SEXTO. NO APARECE PROBADO, que se pruebe

AL HECHO SEPTIMO: ES CIERTO, Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

AL HECHO OOCTAVO: ES CIERTO, Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

AL HECHO NOVENO: NO ME CONSTA

AL HECHO DECIMO: ES CIERTO, Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: ES CIERTO, Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

Acápite a) ES CIERTO, Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

Acápite b) NO ME CONSTA.

Acápite c) NO ME CONSTA

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: ES CIERTO, Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

AL HECHO DECIMO TERCERO: ES CIERTO, Se demuestra con los documentos anexos al libelo de la demanda.

AL HECHO DECIMO CUARTO: NO APARECE PROBADO, que se pruebe

Acápite a) NO ME CONSTA

Acápite b) ES CIERTO

Acápite c) NO ME CONSTA

AL HECHO DECIMO QUINTO: NO ME CONSTA

AL HECHO DECIMO SEXTO: NO ME CONSTA

AL HECHO DECIMO SÉPTIMO: NO ME CONSTA

AL HECHO DECIMO OCTAVO: NO ME CONSTA

## **PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Es al señor Juez a quien corresponde determinar la adecuación o no de la causa a la normatividad legal y en consecuencia hacer el pronunciamiento del caso para determinar lo pertinente en derecho de acuerdo con lo fundamentado en la demanda y en las pruebas documentales, testimoniales y periciales que consten en el proceso, así como las que se practiquen en el trámite de este de conformidad con la normativa sustantiva y procedimental vigente.

Lo anterior obedece a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1564 de 2012, en mi condición de CURADORA AD LITEM no puedo recibir ni disponer del derecho en litigio, lo cual se traduce en la imposibilidad de conciliar, transigir y/o allanarme a las pretensiones del ejecutante.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento lo normado por los artículos 56, 25 y 590 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas sustantivas y procedimentales pertinentes y concordantes.

## **NOTIFICACIONES**

La suscrita en la Secretaría de su Despacho y/o en la Carrera 17 # 55- 80 sur de esta ciudad.

Correo electrónico: [asesoriajuridicapensiones@gmail.com](mailto:asesoriajuridicapensiones@gmail.com)

Celular: 3232321496

Le reitero mi respeto,



**ZULIA ANGELICA VEGA RICO**

C.C. 52.442.207 de Bogotá D.C

T.P. No. 284391 del Consejo Superior de la Judicatura.